



**VISTO:**

El Contrato de Comodato firmado entre la Municipalidad de General Villegas y el Comando Patrulla Rural de General Villegas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto la cesión de un espacio en el Vivero Municipal, para el traslado del C.P.R. quien se encontraba desarrollando sus actividades en el establecimiento denominado “San Carlos”, ubicado en la localidad de Piedritas.

Que en el contexto actual, resulta menester implementar políticas tendientes a la lucha contra la inseguridad y en este orden de ideas, surge la necesidad de contar con espacios adecuados para albergar a aquellos agentes que contribuyen a la seguridad de la población.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el instrumento señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6104**

**ARTÍCULO 1°:** : Convalídese el Contrato de Comodato suscripto con el Comando Patrulla Rural de General Villegas tendiente a la cesión de un espacio en el Vivero Municipal ubicado en Chassaing Sur y Pringles para el funcionamiento del mismo, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.**

GUSTAVO M. SANTILLAN  
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI  
Presidente H.C.D